

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Extracto de la Orden de 7 de julio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para promoción de la actividad física y la salud en zonas despobladas, Red PAFER dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa su convocatoria.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Consejería de
Cultura y
Deporte

BDNS: 845515.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>).

Primero. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para promoción de la actividad física y la salud en zonas despobladas, Red PAFER, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La iniciativa Next Generation EU, aprobada por el Consejo Europeo en el año 2020, incluye, como elemento central, un Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) que tiene como finalidad apoyar las reformas e inversiones emprendidas por los países de la Unión Europea incluidas en sus planes nacionales de recuperación y resiliencia en los que se definen programas de actuación que persiguen la intensificación del crecimiento, la creación de empleo y la consecución de una transformación económica y social, acelerando la transición ecológica y digital.

La línea de subvenciones que se convoca se encuadra dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR), en el eje de «la cohesión social y territorial», dentro de la palanca IX. «Impulso de la industria de la cultura y del deporte», y del componente o línea de acción 26. «Plan de fomento del sector del deporte», C26.I02.P03 «Promoción de la actividad física y la salud en zonas despobladas. RED PAFER», de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte aprobado por Resolución de 15 de febrero de 2024, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte de 26 de diciembre de 2023.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria los municipios y entidades locales Autónomas de Andalucía con menos de 20.000 habitantes, según los datos del Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024.

Tercero. Objeto.

La convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de proyectos dirigidos a aumentar los niveles de actividad física de la población rural con la creación de una red coordinada de promotores de la actividad física en las zonas rurales (PAFER),

encargados de la gestión y creación de los recursos y del diseño de programas básicos de promoción y activación de la actividad física, especialmente en las zonas más despobladas, mediante la adecuación y mejoras de estructuras y espacios deportivos/comunitarios locales para la implementación de los programas de ejercicio físico y actividad física en entornos rurales.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria de subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para promoción de la actividad física y la salud en zonas despobladas, Red PAFER dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa su convocatoria.

Quinto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

El crédito disponible previsto inicialmente para la puesta en marcha de la presente convocatoria es de 514.681,29 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1900180000/46B/76100/00/MR09260202, correspondiente al proyecto de inversión 2025000884, con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU». Esta dotación podrá ser objeto de ampliación posterior en función de las disponibilidades presupuestarias y de las solicitudes presentadas.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA de este extracto, o hasta que se agote el crédito disponible para ello (tanto el aprobado para la presente orden como para las eventuales ampliaciones que se puedan producir en virtud de las disponibilidades presupuestarias), de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo I de la orden, de forma exclusivamente electrónica, a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía o accediendo a los trámites de la Consejería de Cultura y Deporte, en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25775.html>

Séptimo. Otros datos.

El formulario de la solicitud (Anexo I), el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentación (Anexo II) y el formulario de justificación (Anexo III), se encuentran disponibles en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25775.html>

Los demás datos necesarios figuran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con la convocatoria y las bases reguladoras de la misma, pudiendo accederse a los mismos a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Sevilla, 7 de julio de 2025

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ

Consejera de Cultura y Deporte